

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 03 MAR 2010

VISTOS:

1. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695.
2. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Decreto Alcaldicio N° 80 de fecha 23 de marzo 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 31- 2009 "Contratación servicio de transporte escolar Escuela Monteverde".
4. El Acuerdo de la Comisión de Propuestas Públicas de fecha 8 de abril de 2009 que aprobó la adjudicación al prestador José Castillo Carter.
5. El Contrato de fecha 16 de diciembre de 2009 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el prestador José Castillo Carter.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato de fecha 16 de diciembre de 2009 celebrado con el prestador José Castillo Carter, en el sentido de acotar el periodo de vigencia al año 2009 y el Decreto de Adjudicación N° 149 de fecha 30 de abril de 2009, que omite la referencia al plazo de vigencia del contrato.
2. Lo dispuesto en el artículo 15 las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta en que se señala como vigencia del contrato un periodo de 2 años , no renovable.

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 22 de febrero de 2010, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el prestador José Castillo Carter, CNI N° 8.743.346 – 3 para el servicio de transporte escolar Escuela Monteverde, mediante el cual se extiende la vigencia del contrato para el periodo escolar 2010, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases Administrativas.-
2. En lo no modificado por el Anexo de Contrato se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en el contrato individualizado en el visto N° 5 del presente decreto.
3. El gasto que resulta de la aplicación del presente decreto y cuyo costo es de 1.03 uf por alumno mensual con cargo al ítem 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto de Educación para el año 2010.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

- G.C. Dir. Asesoría Jurídica
- Dir. De Control
- Dir. Adm. y Finanzas
- Dir. De Educación
- Unidad Abastecimiento
- Prestador
- Of. De Partes

**SERGIO NUÑEZ BARRUEL**  
 ALCALDE(S)



**REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO**

ITEM 215.22.09.003	
PRESUPUESTO VIGENTE	145.000.000
MONTO COMPROMETIDO	26.889.881
MONTO COMP.PTE.DCTO	7.552.547
TOTAL COMPROMETIDO	34.442.428
SALDO DISPONIBLE	110.557.572
Refrend.Nº 376	Ft Fecha: 12/03/2010

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
TRASLADO PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES  
JOSE CASTILLO CARTER  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 22 de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde subrogante don SERGIO PABLO NUÑEZ BARRUEL, chileno, soltero, cédula de identidad número 9.261.524 - 4, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco y por la otra, don JOSE CASTILLO CARTER, Cédula Nacional de Identidad N° 8.743.346 - 3, con domicilio en calle Paseo Aragón N° 385, comuna de Temuco, quienes suscriben el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERA

Por Decreto Alcaldicio N° 80 de fecha 23 de marzo de 2009 se aprobaron las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 31 - 2009 "Contratación Servicio de Transporte Escolar Escuela Monteverde". Por Decreto Alcaldicio N° 149 de fecha 30 de abril de 2009, se adjudicó Propuesta al prestador José Castillo Carter. Con fecha 16 de diciembre de 2009 se celebró el respectivo contrato de prestación de servicios el cual en su cláusula cuarta refiere la no renovación del mismo basado en decreto de adjudicación, en circunstancias que las Bases administrativas en su numeral 15 señalan como plazo del contrato 2 años de vigencia.

SEGUNDA

Por el presente instrumento la Municipalidad y el prestador José Castillo Carter, vienen en aclarar el plazo del contrato extendiéndolo al período escolar 2010, es decir a diciembre del presente año, por cuyo concepto se pagará la suma de 1.03 UF POR ALUMNO MENSUAL con cargo al ítem 22.09.003 "Arriendo de vehículos" del presupuesto de Educación.

TERCERA

En todo lo no modificado por el presente anexo se mantiene plenamente vigente lo pactado en el contrato de fecha 16 de diciembre de 2009.

CUARTA

Se firma el presente Contrato en dos ejemplares, de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y el otro en poder de la Municipalidad de Temuco.

  
JOSE CASTILLO CARTER



  
SERGIO NUÑEZ BARRUEL  
ALCALDE

